文換公文)	ドミニカ共和国(一部旅券査証の相互免除に関する取極(交換公文)	
Ciudad Trujillo, D. N No. 26 20 de marzo de 1957 Señor Canciller:	■ 書簡をもつて啓上いたします。本使は、日本国民及第二十六号(仮訳)	簡
	た書簡 日本国公使から外務宗教大臣にあて	
Entered into force, April 19, 1957	昭和三二年 四 月一九日効力発生	
Published April 8, 1957	昭和三二年 四 月 八 日告示(外務省告示第三	
Dated at Ciudad Trujillo, March 20, 1957	昭和三二年 三 月二〇日シウダー・トゥルヒー	
EXCHANGE OF NOTES BETWEEN THE GOVERNMENT OF JAPAN AND THE GOVERNMENT OF THE DOMINICAN REPUBLIC CONSTITUTING AN AR- RANGEMENT CONCERNING RECIPRO- CAL WAIVING OF PASSPORT VISAS	間の取極(交換公文) 本国政府とドミニカ共和国政府との一部旅券査証の相互免除に関する日	
DOMINICAN REPUBLIC	ドミニカ共和国	
	_	

(条・十四

往

なければならない。 又はドミニカの領事当局に対し、旅行前に申請され る。その査証は、 当該国民の住所を管轄する日本国 7

> que el Gobierno Japonés está dispuesto a concluir con el a honra de poner en conocimiento de Vuestra Excelencia en favor de los ciudadanos japoneses y dominicanos, tengo Gobierno Dominicano el siguiente acuerdo: Refiriéndome a la exención de formalidades de visado

- ۲ Los ciudadanos dominicanos, cualquiera que sea el una estancia no mayor de tres meses, con su pasaporte nacional válido, sin visado consular japonés. lugar de su residencia, pueden entrar al Japón por
- 2 pública Dominicana por una estancia no mayor de Los ciudadanos japoneses, cualquiera que sea el visado consular dominicano tres meses, con su pasaporte nacional válido, sin lugar de su residencia, pueden entrar en la Re-

ω

obligatoriamente pedido antes del viaje, a las autoricualquiera otra actividad remunerada. El visado es meses en ellos un tiempo ininterrumpido de más de tres van a los territorios mencionados arriba para pasar para los ciudadanos japoneses y dominicanos que La formalidad del visado consular es mantenida cilio de los interesados dades consulares japonesas o dominicanas del domi-0 para ejercer un oficio, una profesión o

(条・十)

ドミニカ共和国

部旅券査証の相互免除に関する取極

(交換公文)

 下に向つて敬意を表します。 本使は、以上を申し進めるに際し、ここに重ねて閣 Aprove las segurid	す。	<b>棄する権利を留保する。</b> 「一個人」の学校に、日本国民又は下き、 「「一個人」の学校に、 「一個人」の学生期間をもつてこの 「一個人」の学生期間をもつてこの 「一個人」の学生期間をもつてこの 「一個人」の学生期間をもつてこの 「一個人」の学生期間をもつてこの 「一個人」の学生期間をもつてこの 「一個人」の学生期間をもつてこの 「一個人」の学生期間をもつてこの 「一個人」の学生期間をもつてこの 「一個人」の学生期間をもつてこの 「一個人」の学生期間をもつてこの	る 拒者 5. 4.
un acuerdo entre los dos Gobiernos sobre la materia. Aprovecho la ocasión para reiterarle, Señor Canciller, las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.	tantes conservará sin embargo la facultad de de- nunciarlo mediante un preaviso de un mes. El Gobierno Japonés está de acuerdo para considerar esta nota, así como la respuesta que Vuestra Excelencia quiera tener a bien dirigirme para confirmar el consenti- miento del Gobierno Dominicano, como constituitivos de	vista en el presente acuerdo para las estancias no mayores de tres meses, no dispensa a los ciudadanos japoneses o dominicanos, de conformarse estricta- mente a las leyes y reglamentos internos japoneses o dominicanos relativos a la entrada, estancia y salida de los extranjeros. El presente acuerdo entrará en vigor 30 días después de la fecha de canje de las notas referidas en el siguiente párrafo. Cada una de las partes contra-	Cada uno de los Gobiernos se reserva el derecho de rehusar la entrada o estancia en su territorio a cualquier viajero que juzgue indeseable. La supresión del visado consular, tal como es pre-

一部旅券査証の相互免除に関する取極(交換公文)

ドミニカ

Ξ

来

饀

el siguiente acuerdo:	
"Señor Canciller: Refiriéndome a la exención de formalidadès de visado en favor de los ciudadanos japo- neses y dominicanos, tengo a honra de poner en cono- cimiento de Vuestra Excelencia que el Gobierno Japonés está dispuesto a concluir con el Gobierno Dominicano	米を有します。 米を有します。 本使は、日本国政府が次の取極をドミニカ政
Señor Ministro: Tengo el honor de avisar a Vuestra Excelencia el recibo de su atenta nota No. 26, de esta fecha, cuyo texto dice:	
Ciudad Tujillo, D. N., 20 de marzo de 1957.	
	使にあてた書簡外務宗教大臣から日本国特命全権公
Exteriores y Culto. Ciudad.	
Al Excelentísimo Señor Lic. Porfirio Herrera B., Secretario de Estado de Relaciones	ポルフィリオ・エレラ閣下外務宗教大臣
Kenkichi Yoshida Ministro del Japón	千九百五十七年三月二十日
	ドミニカ 一部旅券査証の相互免除に関する取極(交換公文)

(条・十)

四

ドミニカ 一部旅券査証の相互免除に関する取極(交換公文)	5 三箇月をこえない滞在についてこの取極で定めを拒否する権利を留保する。 を拒否する権利を留保する。 もの府は、好ましくないと認めるすべての渡航	3 領事査証の手続は、継続して三箇月をこえる滞前に申請されなければならない。	国におもむくことができる。のため、ドミニカの領事査証なしでドミニカ共和のため、ドミニカの領事査証なしでドミニカ共和居住地のいかんを問わず、三箇月をこえない滞在名 有効な日本国旅券を所持する日本国民は、その	におもむくことができる。 におもむくことができる。 1 有効なドミニカ旅券を所持するドミニカ国民
Ť				

一部旅券査証の相互免除に関する取柯(交換公文)

(条・十)

japonés. por una estancia no mayor de tres meses, con su sea el lugar de su residencia, pueden entrar al Japón pasaporte nacional válido, sin visado consular 1. Los ciudadanos dominicanos, cualquiera que

de tres meses, con su pasaporte nacional válido, sin República Dominicana por una estancia no mayor sea el lugar de su residencia, pueden entrar en la visado consular dominicano. 2. Los ciudadanos japoneses, cualquiera que

cualquiera otra actividad remunerada. El visado es pasar en ellos un tiempo ininterrumpido de más de que van a los territorios mencionados arriba para micilio de los interesados. dades consulares japonesas o dominicanas del doobligatoriamente pedido antes del viaje, a las autoritres meses o para ejercer un oficio, una profesión o tenida para los ciudadanos japoneses y dominicanos 3. La formalidad del visado consular es man-

derecho de rehusar la entrada o estancia en su territorio a cualquier viajero que juzgue indeseable <del>ب</del> Cada uno de los Gobiernos se reserva el La supresión del visado consular, tal como

五

es prevista en el presente acuerdo para las estancias no mayores de tres meses, no dispensa<sup>†</sup>a los ciudadanos japoneses o dominicanos, de conformarse estrictamente a las leyes y reglamentos internos japoneses o dominicanos relativos a la entrada, estancia y salida de los extranjeros.

6. El presente acuerdo entrará en vigor 30 días después de la fecha de canje de las notas referidas en el siguiente pàrrafo. Cada una de las partes contratantes conservará sin embargo la facultad de denunciarlo mediante un preaviso de un mes.

El Gobierno Japonés está de acuerdo para considerar esta nota, así como la respuesta que Vuestra Excelencia quiera tener a bien dirigirme para confirmar el consentimiento del Gobierno Dominicano, como constituitivos de un acuerdo entre los dos Gobiernos sobre la materia." En respuesta, tengo el honor de informar a Vuestra

Excelencia que el Gobierno dominicano aprueba complacido la concertación de este acuerdo sobre supresión del visado consular para estadas no mayores de tres meses y, en consecuencia, tiene el placer de considerar esta nota, asi como la nota de Vuestra Excelencia, como constituitivos del citado acuerdo.

(条・十)

六

の領域に赴くことができる。れば、あらかじめ査証を取り付けることなく相手国ニカ共和国民は、三箇月をこえない滞在のためであ	JHX YX	来る四月十九日から実施されることとなつた。右取極部短期旅行者の査証相互免除に関する取極が成立し、	今般、日本国政府とドミニカ共和国政府との間に一でタ系名名元第三十十十	の下海台市で第三トドラ					吉田賢吉閣下	日本国特命全権公使	ギカ百五十七年三月二十日 千力百五十七年三月二十日	
昭和三十二年四月八日外務大臣 岸   信介できる。	四~この取極は一箇月の 予告期間をもつて廃棄することが国の法令の適用を妨げるものではない。	三 この取極は外国人の入国、 滞在および出国に関する両相手国の査証を取り付けておかなければならない。	ニカ共和国民は、前項の規定にかかわらず、 あらかじめ	「「「「「「「「」」」」「「」」」」「「」」」」「「」」」「「」」」「「」	-	SU LEGACION.	Plenipotenciario del Japón,	Enviado Extraordinario y Ministro	Kenkichi Yoshida,	A Su Excelencia	Porfirio Herrera	Válgome de la ocasión para renovar a Vuestra Excelencia las seguridades de mi más alta consideración.

(条・十)

ドミニカ 一部旅券査証の相互免除に関する取極(交換公文)

**七** (八)